

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 473/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 473/09**



Sucre, 14 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-255, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0723/09 de 30 de julio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 181/09 "Consolidación de Vía Quebrada Santa Teresa (Av. San Gerónimo) D-1 - Adquisición de Maquinaria Vibro Apisonadora"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. 282/09 de 17 de julio de 2009, DEVOLVIÓ el expediente N° CDE1-225, referente al Contrato N° 181/09 "**Consolidación de Vía Quebrada Santa Teresa (Av. San Gerónimo) D-1 - Adquisición de Maquinaria Vibro Apisonadora**", a objeto de que se ACLARE e INFORME, las observaciones que a continuación se detallan:

1. Informe sobre el DESTINO QUE TENDRÁ LA MAQUINARIA VIBRO APISONADORA, que se pretende adquirir con el presente Contrato; habida cuenta de la **Adquisición de Dos Equipos SIMILARES**, aprobado por el H. Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal N° 320/09 de 08 de junio de 2009.
2. Informe los motivos y las causas para la adquisición de maquinaria para la **EJECUCIÓN DE UN SOLO PROYECTO (CONSOLIDACIÓN DE VÍA QUEBRADA SANTA TERESA - AV. SAN GERÓNIMO)**; debiéndose justificar su inversión.

Que, en conocimiento de la citada devolución, la **Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade**, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la fundamentación correspondiente, en base a la **nota SUB ALCALDÍA D-1 CITE N° 687/09 de 27 de julio de 2009 e, Informe Adquisición de Maquinaria**

Que, en la referida nota e Informe suscritos por el Ing. Luis A. Camacho, **Sub Alcalde D-1 e**, Ing. Víctor Zambrana Herrera, **Supervisor de Obra D-1**, informan y aclaran a las observaciones realizadas por el Ente Deliberante, informando entre otras puntos lo siguiente:

- ❖ El equipo está destinado a la obra Consolidación Quebrada Santa Teresa (Av. San Gerónimo) inicialmente, en el mismo se requiere de la maquinaria, para la ejecución de dos ítems principalmente "Contra piso de H°S°" para la construcción de aceras y, "Relleno y Compactado de Zanjas", y una vez concluida la misma, **podrá ser utilizada en otras obras**, como también en trabajos de emergencia que se puedan presentar, cuando se lo requiera
- ❖ Con la visión de descentralizar la Sub-Alcaldía, el equipo brindara una gran utilidad en los trabajos como ser relleno de zanjas, consolidación de plataformas, mantenimiento de vías, reposición de enlosados, pavimentos rígidos y flexibles, entre otros.
- ❖ Asimismo informan, que el **aspecto económico es también beneficioso**, porque se invertiría en un equipo, que con sola esta obra se estaría pagando un gran porcentaje de su costo (el alquiler por aproximadamente 383 27 hrs de este equipo que se requiere para el proyecto con un costo actual de alquiler de 40 Bs/hr., llegando al efecto a costar Bs 15 330 Bs representando casi el 68% del presupuesto) además de tener a

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 473/09

disposición el mismo para cualquier trabajo; señalando además que en nuestro medio el alquiler de este tipo de equipos esta totalmente saturados.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 190/09)**, CUCE: 09-1101-00-141955-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación respectiva, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso: "Consolidación de Vía Quebrada Santa Teresa (Av. San Gerónimo) D-1 - Adquisición de Maquinaria Vibro Apisonadora", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 286/2009 de 20 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 134-2009 de 02 de junio de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 5 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación de 03 de junio de 2009, recomendando adjudicar la adquisición del bien, al proponente EMPRESA LUZAM, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 301a/09 de 03 de junio de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación y **ADJUDICA** el proceso: "**CONSOLIDACIÓN DE VÍA QUEBRADA SANTA TERESA (AV. SAN GERÓNIMO) D-1 - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIBRO APISONADORA**", con un monto total de **BOLIVIANOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100 (Bs. 22.619,00)** a la Proveedora EMPRESA LUZAM, representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 1216/2006, por la **Ing. Ana Daniela Cervantes Zambrana**, cuyo tiempo de entrega será **INMEDIATA**.

Que, el proceso de contratación para la "Consolidación de Vía Quebrada Santa Teresa (Av. San Gerónimo) D-1 - Adquisición de Maquinaria Vibro Apisonadora", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° **Preventivo 06547** de 15 de mayo de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 24, Proy. 0010, Act. 000, Obj. Gasto 437, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 26.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 181/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs 01 a fs 25
Certificación Presupuestaria a fjs 04
Especificaciones Técnicas a fjs 19
Confirmación Publicación SICOES a fjs 06
Testimonio de Poder Notarial a fjs 49
Numero de Identificación Tributaria a fjs 53
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs 46



Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 51

Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 52

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 26
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 28
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 29
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 42
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 43
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 40
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 44
Formulario de Presentación de Propuesta a fjs. 39
Formulario de Propuesta Económica a fjs. 35
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 31 a fjs. 39

Que, en Sesión Plenaria de 14 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 0393/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.No. 181/09 para la "CONSOLIDACION DE VIA QUEBRADA SANTA TERESA (AV. SAN GERONIMO) D-1 ADQUISICION DE MAQUINARIA VIBRO APISONADORA" a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Unipersonal "LUZAM", por el monto de Bs. 22.619,00 y un plazo de entrega inmediata, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido contrato, con la incorporación del art. 5º Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el bien a ser adquirido ((Maquinaria Vibro Apisonadora) sea activada inmediatamente, por las instancias correspondientes, como propiedad del Gobierno Municipal, cumpliendo con las normas establecidas para el efecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato N° 181/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA LUZAM, representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 1216/2006, por la **Ing. Ana Daniela Cervantes Zambrana**, para el proceso: "CONSOLIDACIÓN DE VIA QUEBRADA SANTA TERESA (AV. SAN GERÓNIMO) D-1 - **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIBRO APISONADORA**", con las siguientes características: Marca WEBER, Industria Alemana Modelo: SRV 66, año de fabricación, 2009, con un costo total de Bs. 22.619,00 (BOLIVIANOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100) y, un plazo de entrega INMEDIATA


Art.2º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad del vibro apisonador (debiendo efectuar las respectivas pruebas técnicas, previa a la recepción del mismo así como la verificación de todas las partes y características del equipo observando el cumplimiento de las especificaciones



técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

- Art.3°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Sub Alcaldía D-1, tome las acciones necesarias, respecto a la **garantía, cuidado y mantenimiento** del vibro apisonador.
- Art.4°** Se deja claramente establecido, que la adquisición del bien, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el bien a ser adquirido (Maquinaria Vibro Apisonadora) sea activada inmediatamente, por las instancias correspondientes, como propiedad del Gobierno Municipal, cumpliendo con las normas establecidas para el efecto.
- Art.6°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guño Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL